



La Gerencia informa al Personal de Administración y Servicios del contenido de los Acuerdos que han sido adoptados entre la parte social y la Gerencia en las últimas reuniones mantenidas.

Primero.- La Mesa de negociación conjunta de PAS laboral y PAS funcionario, en su sesión de fecha 10 de julio de 2019, adoptó los siguientes Acuerdos:

- I. Que a los efectos de poder disponer de un trato igualitario entre todo el personal de administración y servicios, tanto en régimen laboral como funcional, los **permisos** regulados para los funcionarios públicos establecidos en el Art. 48 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y los permisos regulados en las letras b) y c) del Art. 42 del Convenio Colectivo vigente, serán de aplicación a todo el personal de administración y servicios. Ateniéndose, a su vez, a lo acordado en el seno de la Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del Convenio Colectivo vigente, que abordaría el asunto en sesión que tendría lugar el día 26 de julio de 2019, de cuyo acuerdo también se da cuenta en la presente comunicación.
- II. Que a partir del día 1 de octubre de 2019 será de aplicación la **jornada** vigente en la Universidad de Oviedo con anterioridad a la aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012. Y ello dado que, según las Direcciones de Función Pública y Presupuestos del Gobierno del Principado, respectivamente, ante la consulta realizada por la Gerencia, habían determinado que podía ser de aplicación en la Universidad de Oviedo la Disposición adicional centésima cuadragésima cuarta, sobre jornada de trabajo en el Sector Público, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, una vez constatado el cumplimiento en el ámbito del sector público de Asturias de los requisitos determinados en la citada Disposición adicional.

Segundo.- La Comisión de seguimiento e interpretación del Acuerdo sobre medidas de flexibilización en la prestación del servicio para mayores de 60 años, personal con discapacidad y personal que presta el servicio a turnos adoptado en Mesa conjunta de PAS laboral y funcionario en fecha 28 de febrero de 2019, reunida en sesión de fecha 18 de julio de 2019, adoptó un acuerdo que ha pasado a formar parte del Acuerdo general, y que quedará integrado en el texto, junto con el resto de acuerdos adoptados con anterioridad, habiendo realizado un texto compilado que quedará a disposición en la Web de la Universidad.

Que, en concreto, el Acuerdo adoptado ha sido el siguiente:



NOTA SEGUNDA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DEL ACUERDO POR LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- I. *Que la D.A 144^a, de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, instauró la necesidad de hacer cumplir la jornada de trabajo en el Sector Público de treinta y siete horas y media con carácter básico y la pérdida de efectos, en materia de jornada y horario, de cualquier Acuerdo, Pacto y Convenio vigente o que pudiera suscribirse contraviniendo lo previsto en la disposición adicional de los PGE 2018. No obstante, los Presupuestos Generales del Estado contemplaban la posibilidad de reducción de jornada para los funcionarios públicos de las comunidades autónomas que hayan cumplido con el objetivo de déficit.*
- II. *Que el día 27 de mayo el BOPA recogió el Acuerdo de 24 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración del Principado de Asturias de 16 de mayo de 2019, sobre jornada de los empleados públicos al servicio de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos.*
- III. *Que a ante la consulta de la Gerencia de la Universidad de Oviedo al Gobierno del Principado, sobre la posibilidad de aplicar el contenido de dicho Acuerdo al personal de la Universidad de Oviedo, éste ha respondido que la adopción de otras jornadas de trabajo distintas de la establecida con carácter general, y por lo que a la Dirección General de Presupuestos pudiera competir acerca del conocimiento del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto, señalar que el cumplimiento o incumplimiento de tales objetivos en el marco de la DA 144^a de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y de la LPA 7/2018, de 24 de julio, de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria (que establece treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual o de treinta y siete horas y media en los supuestos de configuración de puestos de trabajo con el complemento de dedicación especial), se predicaría del total del subsector Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y no específicamente de cada uno de sus integrantes. Desde este punto de vista, el cumplimiento de objetivos que habilitó la adopción de la jornada en la Administración del Principado de Asturias habilitaría la adopción de la jornada en el resto de las unidades del subsector (sin perjuicio del necesario análisis del resto de parámetros a tener en cuenta).*
- IV. *Que el Acuerdo sobre medidas de flexibilización en la prestación del servicio para mayores de 60 años, personal con discapacidad y personal que presta el servicio a turnos adoptado en Mesa conjunta de PAS laboral y funcionario en fecha 28 de febrero de 2019 determina, en su Cláusula Segunda, "Que las personas referenciadas en la cláusula primera podrán reducir su jornada en una hora diaria sobre la legalmente establecida, sin que ello suponga minoración de sus retribuciones."*



- V. *Que la referencia a la jornada legal, de conformidad con lo dispuesto en los ordinales I, II, III y IV de esta Nota, está establecida en 35 horas semanales para el Personal de Administración y Servicios con carácter general, y en 37 horas y media para “quienes ocupen puestos de trabajo con disponibilidad horaria con categoría de Jefe de Servicio o nivel retributivo similar o superior”, utilizando la expresión recogida en la Instrucción de Gerencia de fecha 27 de marzo de 2013, por la que se regulan la jornada y horarios de trabajo del Personal de Administración y Servicios.*
- VI. *Que, por tanto, la reducción de jornada en una hora diaria será de aplicación respecto de la jornada legal descrita en el ordinal V de la presente Nota.*

Tercero.- La Comisión Paritaria de aplicación e interpretación del Convenio Colectivo vigente, adoptó los siguientes acuerdo en sesión celebrada el día 26 de julio de 2019:

Para el Personal de Administración y Servicios Laboral:

- I. Que debían entenderse reactivados los permisos regulados en el Art. 42 del Convenio Colectivo, apartados b) y c), cuya literalidad es la siguiente:
- b) En caso de hospitalización de familiares de larga duración, los permisos correspondientes podrán disfrutarse de forma discontinua, previa justificación y con autorización de la Gerencia, siempre que sea compatible con las necesidades del servicio.
- c) En casos excepcionales de enfermedad o accidente muy graves del cónyuge o de familiares hasta el primer grado de consanguinidad, que deban ser atendidos por un trabajador, éste podrá disfrutar de un permiso de hasta quince días, siempre que haya agotado los días de permiso por asuntos particulares.

Para estos supuestos, deben ser los servicios médicos, de sujeto causante de la petición del permiso, quienes califiquen una enfermedad o accidente como muy grave o excepcional. Con carácter orientativo se podrá atender al riesgo de muerte inminente, o por haber entrado la enfermedad en su último periodo, y no quepa además la posibilidad de volver a un estado anterior más benigno. Cuando el informe médico no sea clarificador para los servicios de gestión de personal, a los efectos de llevar a cabo la correcta tramitación, se podrá pedir el asesoramiento del Servicio Médico de la Universidad de Oviedo.

- II. Que también debía entenderse reactivado el apartado e) del Art. 42 del Convenio Colectivo, cuyo tenor es el siguiente:
- e) Por motivos de formación relacionada con la prestación de servicios y el puesto desempeñado, podrán disfrutarse de hasta 40 horas de permiso al año.



Gerencia

Xerencia
Chief Operating Office

Universidad de Oviedo
Universidá d' Uviéu
University of Oviedo